



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 609 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 DIC 2018

**VISTO:** El Informe N° 162-2018/GOB-REG-HVCA/GGR-GRDE con N° Doc. 972444 y N° Exp. 679814; el Informe N° 074-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG.PICI; el Informe N° 1204-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y demás documentación adjunta en sesenta y cinco (65) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 067-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG.PICI de fecha 12 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones Competitividad e Inversión, señala que: Habiendo transcurrido más de tres años consecutivos, sin atención ninguna al pedido de las sanciones y/o acciones administrativas legales contra los directivos responsables del proyecto CAPDELAC y que dicha inacción ha generado, el incumplimiento de la pre liquidación físico financiera del proyecto CAPDELAC 2012, 2013 y 2014 consecuentemente su liquidación;

Que, al respecto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1204-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Informe N° 116-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, suscrito por la Ing. Marleni Mejía Gómez donde manifiesta que el proyecto: "Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en las Provincias de Huancavelica y Angaraes", ha sido ejecutado en los años 2012, 2013 y 2014 por la modalidad de Administración Directa y al haber procedido a revisar la documentación en los acervos documentarios no se encontró documentación completa concerniente al proyecto, así como tampoco cuenta con el informe final y/o pre liquidación técnica financiera, por lo que solicita la autorización correspondiente para practicar la liquidación técnica financiera por la modalidad de oficio;

Que, en tal sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 162-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, solicita la Autorización para la liquidación de oficio del proyecto: "Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en las Provincias de Huancavelica y Angaraes", de conformidad con la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; por lo que, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 609 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 DIC 2018

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio del Proyecto: **“Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en las Provincias de Huancavelica y Angaraes”**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, en los años 2012, 2013 y 2014.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta responsabilidad administrativa en la que habrían incurrido los responsables del proyecto antes indicado, el cual hasta la fecha no ha sido culminado.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

